



"ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTO NOTIFICADO POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR
Registro Federal de Contribuyentes:	BEAM6908162M8
Domicilio:	2DA. DE CEDROS NO. 618, JURICA, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76100
Expediente:	LIR2200058/15
Número o folios:	DF/AF/C/00220/2017
Fecha:	19 de abril de 2017
Asunto:	Se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de COMERCIALIZADORA BERAGUI, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 07 de junio del 2017, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, Código Postal 76000; considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el Acta de notificación-fijación del 16 de mayo del 2017 (plazo que se contabilizó a partir del miércoles 17 de mayo al viernes 19 de mayo, del lunes 22 de mayo al viernes 26 de mayo; del lunes 29 de mayo al viernes 02 de junio y del lunes 05 de junio al martes 06 de junio, todos de 2017; sin considerar los días sábados y domingos existentes en dicho plazo). El suscrito procedo a retirar de los estrados de esta Dirección de Fiscalización y de la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el oficio DF/AF/C/00220/2017 del 19 de abril de 2017, emitido por el suscrito a MIREYA DEL CARMEN BERNAL AGUILAR en el cual se le otorga el Derecho de Audiencia, como Responsable Solidario de COMERCIALIZADORA BERAGUI, S.A. DE C.V., teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el 07 de junio del 2017; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d, primer párrafo-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-), y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-), del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. Conste.

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
RVG/YVG/SJR

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1239/1240